RESOLUCIÓN DE EXCLUSION DE BROADCAST PRODUCCIONES SL Y DECLARACIÓN DE DESIERTO DE CONTRATO DERIVADO DE ACUERDO MARCO EC/2-020/22

Resolución del Órgano de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (CSRTV) por la que se acuerda la exclusión de la empresa BROADCAST PRODUCCIONES SL y declaración de desierto del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del servicio de unidades móviles de televisión para la cobertura de retransmisiones y/o grabaciones para Canal Sur Radio y Televisión, S.A., consistente en el "**SERVICIO UUMM CARNAVAL MALAGA 2025**" Licitación nº 21 (EC/2-020/22.21).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Dirección de Producción y Diseño de CSRTV con fecha 06 de febrero de 2025 solicita la necesidad de proceder a la contratación del "**SERVICIO UUMM CARNAVAL MALAGA 2025**". (Valor estimado: 7.000 €)

SEGUNDO: Con fecha 06 de febrero de 2025 se envía invitación para participar en esta licitación a todas las empresas admitidas al Acuerdo Marco para la contratación del servicio de unidades móviles de televisión, para la cobertura de retransmisiones y/o grabaciones para Canal Sur Radio y Televisión, S.A., que son las siguientes:

- TILT ARRITMICO, S.L.
- BROADCAST PRODUCCIONES, S.L.
- HURI TELEVISION, S.L.
- AZAHARA DE COMUNICACIONES, S.A.
- FRANCISCO VILCHEZ, S.L.
- ATM BROADCAST, S.L
- SERVICIOS AUDIOVISUALES OVERON, S.L.U.
- VISUALES 2000, S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

- BRCM SOLUCIONES BROADCAST, S.L.

TERCERO: El plazo de presentación de ofertas terminó el 11 de febrero de 2025 a las 10:00 horas.

CUARTO: Con fecha 11 de febrero de 2025 a las 10:56 horas, la Mesa de Contratación de CSRTV procede a la apertura de la única proposición presentada, siendo esta como siguen (Importes IVA excluido):

- BROADCAST PRODUCCIONES, S.L.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	**Nº PREV. DE SERV.**	**IMPORTE UNITARIO OFERTADO (IVA excluido)**	**IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA excluido)**
Servicio de Unidad Móvil de Televisión conforme a las especificaciones del Anexo I para el programa "CARNAVAL MALAGA 2025	1	5.950 €	5.950 €

Se observa que en la oferta presentada por BROADCAST PRODUCCIONES, S.L. declara expresamente que "*No hay Servidor EVS*", cuando en la petición de servicio, en el anexo I Material y Servicios, se especifica en las observaciones de video la inclusión de "*1 DISCO DURO EVS*".

QUINTO: En vista de lo anterior, la Mesa de Contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. acuerda, por unanimidad de todos los miembros presentes, proponer la exclusión la oferta presentada por la empresa BROADCAST PRODUCCIONES SL al no cumplir en su totalidad el Pliego de la presente licitación y declarar desierto la presente licitación por ausencia de ofertas admitidas.

Es copia auténtica de documento electrónico

RESUELVO

PRIMERO: Excluir la oferta presentada por la empresa BROADCAST PRODUCCIONES SL al no cumplir en su totalidad el Pliego de la presente licitación y declarar desierta la presente licitación por ausencia de ofertas admitidas.

SEGUNDO: Esta Resolución se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

TERCERO*:* Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano de contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya puesto a disposición si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de Canal Sur Radio y Televisión, SA, o a partir de la notificación del acto recurrido en caso contrario de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Frente a la resolución de dicho recurso cabrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, según se dispone en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En la fecha abajo indicada.
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE CSRTV,SA
Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico